

NAVEGANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO COSTERO



Conil

LAS PALMAS NOVIEMBRE 2017

La Política Pesquera Común

POR QUÉ UNA OPP?

PORQUE TE AYUDA A GESTIONAR LOS RECURSOS DESDE LA ADOPCIÓN DE OBJETIVOS ESPECIFICOS, QUE SERÁN EVALUABLES EN FUNCIÓN DE UNOS COINDICADORES DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS QUE HAYAMOS DECIDO ADOPTAR

PORQUE SEREMOS CAPACES DE ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN SUFICIENTEMENTE COHERENTE CON NUESTRAS POSIBILIDADES, ESTABLECIENDO ASÍ MISMO UNOS OBJETIVOS Y LAS MEDIDAS QUE PUEDAN AYUDARNOS A LOGRARLOS

PORQUE ADEMÁS PARA HACER ESO EXISTEN AYUDAS DE LA UE

La Política Pesquera Común

El Reglamento (UE) nº 1380/2013 de 11 de diciembre reforma la Política Pesquera Común y se acerca a los planteamientos Pesqueros.

La clave es la triple sostenibilidad:

Económica – Medio Ambiental - Social

Reglamento (UE) nº 1379/2013 de 11 de diciembre sobre la Organización Común de Mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Resaltamos los artículos 7 y 8 que trata sobre

Los Planes de Producción y Comercialización de las OPPs

La Política Pesquera Común

Los planes de producción y Comercialización

Artículo 28 del Reglamento de la OCM

Deben estar presentados antes del 31 de octubre y puede ser anual o plurianual

Informe anual antes del 28 de febrero de cada año en base a unos indicadores

La Política Pesquera Común

LA LEGISLACIÓN NACIONAL

REAL DECRETO 277/2016 Establece los criterios que deben tener las OPPs para su reconocimiento a nivel nacional

Pueden ser nacional o autonómica en función del importe de comercialización de los productores

> 7.000.000 €

> 4.000.000 €

Trasnacional cuando es con buques de pabellón de otro EEMM